



Resolución Directoral

N° 060 -2018-OTASS/DE

Lima, 11 OCT. 2018

VISTO:

El Oficio N° 012-2017-VIVIENDA-SG/OILCC de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Memorandum N° 164-2017-OTASS/OPP y el Informe N° 111-2018-OTASS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 142-2017-OTASS/OAJ y el Informe N° 282-2018-OTASS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Nota Informativa N° 268-2018-OTASS/SG de la Secretaria General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objeto de alcanzar, entre otros, un Estado Transparente en su gestión;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, define y establece que las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre las que considere a la Política en materia Anticorrupción, orientada a fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones y adquisiciones del Estado; garantizar la transparencia y rendición de cuentas; promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública; y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, estableciendo que las máximas autoridades de las entidades públicas son responsables del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y adoptarán en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en adelante OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa con competencia a nivel



nacional; el cual desarrolla su objeto en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2017-VIVIENDA, se crea la Comisión de Lucha contra la Corrupción del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de naturaleza temporal, para el periodo 2017-2021, que tiene como funciones, entre otros, proponer al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Plan de Lucha contra la Corrupción del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 109-2017-VIVIENDA, se aprueba el Plan de Lucha contra la Corrupción para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017-2019, en cuyo anexo 3 contiene la Matriz de Objetivos, Estratégicas y Acciones para su cumplimiento por parte del Sector, sus organismos públicos y entidades adscritas, entre las cuales se encuentra el OTASS;

Que, mediante el documento del Visto, de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, propone la conformación de unidades funcionales o comités anticorrupción en OTASS a fin de coordinar acciones de ética, integridad y lucha contra la corrupción con la Comisión de Lucha contra la Corrupción del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el periodo 2017-2021;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, publicado el 06 de noviembre de 2014;

Con el visado de la Secretaria General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Comité de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS

Crear el Comité de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en adelante Comité, de naturaleza temporal, para el periodo 2017-2021, en el marco de las medidas que impulsen acciones y mecanismos de lucha frontal contra la corrupción.

Artículo 2.- Conformación del Comité de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS

El Comité creado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, está conformada por los siguientes miembros titulares:

- El (la) Secretario (a) General o su representante, quien la presidirá;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración, en calidad de secretario;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Director (a) de la Dirección de Operaciones;
- Director (a) de la Dirección de Monitoreo;
- Director (a) de la Dirección de Evaluación;
- Director (a) de la Dirección de Políticas y Gobierno Corporativo;



- El (la) Coordinador (a) de Comunicaciones.

Los miembros del Comité ejercerán el cargo ad honorem.

Artículo 3.- Funciones del Comité

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones para la implementación del Plan 2017-2019 a nivel de OTASS e informar al MVCS sobre su cumplimiento;
- Coordinar con la Comisión de Lucha contra Corrupción del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción las acciones, los programas, proyectos o actividades que se programen vinculados al cumplimiento del Plan 2017-2019 en lo que corresponde al OTASS.
- Coordinar las acciones en materia de ética, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción a nivel interno y a nivel de coordinación con la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del MVCS;
- Gestionar las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, cuando lo determine el MVCS;
- Proponer la Directiva y Protocolo de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanción de denuncias realizadas de mala fe, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1327 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

Artículo 4.- Instalación del Comité

El Comité se instalará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del OTASS www.otass.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
OSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES
Director Ejecutivo
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

